



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2017-MPC

Casma, 25 de Julio del 2017

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el pedido del señor regidor Eliot Edilberto Coc Aguilar, solicitando se apruebe la suscripción del convenio con el Programa Para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú y la Municipalidad Provincial de Casma Para la Ejecución del Proyecto "Creación del Servicio de Protección con Muros de Contención en el Asentamiento Humano Vista Alegre, Distrito de Casma, Provincia de Casma-Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR y 006-2017-TR, se crea el Programa Para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 130-2017-TP/DE del 13 de Julio del 2017, se resuelve aprobar la relación de proyectos según los parámetros fijados en el Acta de Reunión de Gerencia N° 29-2017, a fin de que sean considerados en el marco de la Acción de Contingencias Especial-Norma Expresa (COENE), aprobándose la relación de noventa proyectos, entre los que se encuentra el Proyecto "Creación del Servicio de Protección con Muros de Contención en el AA.HH. Vista Alegre, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash" con Código SNIP N° 382326, con un aporte total del programa de S/ 1'160,900.02 Soles;

Que, mediante Oficio N° 0113-2017-TP/DE/UZ-ANCASH del 17 de julio de 2017 la Jefatura de la Unidad Zonal Ancash del Programa Trabaja Perú comunica la priorización del proyecto de Acción de Contingencia Especial Norma Expresa COENE (AC-87): "Creación del Servicio de Protección con Muros de Contención en el AA.HH. Vista Alegre, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash", requiriendo que se confirme la continuidad y/o desistimiento de las demás actividades;

Que, mediante Informe N° 50-2017-RECHV/OPMI-MPC del 18 de julio de 2017, la Jefatura de Programación de Inversiones, señala que el monto de Inversión Para la ejecución del Proyecto "Creación del Servicio de Protección con Muros de Contención en el AA.HH. Vista Alegre, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash", es de S/ 1'197,178.76 de los cuales el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú va a financiar S/ 1'160,900.62 Soles, así mismo el monto de cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Provincial de Casma asciende a S/ 36,278.14 Soles;

Que, en atención a lo expuesto, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática a través del Informe N° 370-2017-MPC/OPP de fecha 19 de julio de 2017, informa que ha efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado - 2017, encontrando que sí existe disponibilidad presupuestal para atender el cofinanciamiento respectivo por el monto de S/ 36,278.14 Para la ejecución del Proyecto "Creación del Servicio de Protección con Muros de Contención en el





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2017-MPC

AA.HH. Vista Alegre, Distrito de Casma, Provincia de Casma – Ancash”;

Que, en merito a todo lo esgrimido, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 0482-2017-OAJ-MPC/RADB de fecha 25 de julio de 2017, opina por la procedencia del proyecto “Creación del Servicio de Protección con Muros de Contención en el AA.HH. Vista Alegre, Distrito de Casma, Provincia de Casma –Ancash”, debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal, para que este de acuerdo a sus facultades previstas en el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, autorice la suscripción del convenio al señor alcalde Jhosept Amado Pérez Mimbela, así mismo se apruebe el cofinanciamiento respectivo por el monto de S/ 36,278.14 Soles, que permitirá el desarrollo del referido proyecto en aras de la protección de la comunidad casmeña, mediante la construcción de muros de contención en el AA.HH. Vista Alegre del Distrito de Casma, permitiendo además el desarrollo de 107 empleos programados;



Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo propuesto y realizado el análisis correspondiente, ha visto por conveniente aprobar la suscripción del convenio con el Programa Para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú y la Municipalidad Provincial de Casma Para la Ejecución del Proyecto “Creación del Servicio de Protección con Muros de Contención en el Asentamiento Humano Vista Alegre, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash”, con Código SNIP N° 382326, cuyo monto de inversión total asciende a S/ 1'197,178.76 de los cuales el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú va a financiar S/ 1'160,900.62 Soles, y el monto de cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Provincial de Casma asciende a S/ 36,278.14 Soles, lo que ha sido aprobado;



Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio con el Programa Para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú y la Municipalidad Provincial de Casma Para la Ejecución del Proyecto “Creación del Servicio de Protección con Muros de Contención en el Asentamiento Humano Vista Alegre, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash”, con Código SNIP N° 382326, cuyo monto de inversión total asciende a S/ 1'197,178.76 de los cuales el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú va a financiar la suma de S/ 1'160,900.62 Soles, y el monto de cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Provincial de Casma asciende a S/ 36,278.14 Soles; conforme a los considerandos señalados precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Jhosept Amado Pérez Mimbela a suscribir el Convenio con el Programa Para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú y la Municipalidad Provincial de Casma Para la Ejecución del Proyecto “Creación del Servicio de Protección con Muros de Contención en el Asentamiento Humano Vista Alegre, Distrito de Casma, Provincia de Casma-Ancash”, con Código SNIP N° 382326.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Oficina de Programación e Inversiones – OPI, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE